

Cuarta.—El desembarco del coral sólo podrá efectuarlo en el puerto de Alcudia y Sóller, bajo la inspección de la autoridad de Marina, y sólo podrá ser única y exclusivamente sobre la especie «*corallium rubrum*» (coral rojo), con exclusión de cualquier otro tipo de organismos marinos.

Quinta.—Queda obligado el beneficiario a remitir semestralmente al Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía de Palma de Mallorca la siguiente información estadística:

Primero.—Cuantía de las extracciones efectuadas durante el semestre precedente, expresadas en kilogramos de coral rojo en bruto.

Segundo.—Situación exacta de los lugares en donde se ha efectuado la captura, marcada sobre copia de las cartas de pesca publicadas por este Instituto, que abarcan la citada zona 3.ª de la provincia marítima de Mallorca.

Tercero.—Dimensiones máximas aproximadas expresadas en centímetros y peso en gramos de las piezas de mayor tamaño capturadas en cada semestre.

Sexta.—A los efectos estadísticos, el beneficiario queda obligado a informar a la Dirección General de Pesca Marítima lo siguiente:

Primero.—Mensualmente, y por duplicado, un parte de pesca de coral con arreglo al modelo que figura en el Reglamento, artículo 18, anexos 2 y 3.

Segundo.—Anualmente, Memoria de los trabajos efectuados, métodos de pesca empleados y resultados obtenidos. Indicará en ella la situación de los bancos de coral, su profundidad y extensión. Señalará los bancos o zonas en que debe limitarse o suspenderse la pesca por haber disminuido o agotado su capacidad de producción.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

19383

*ORDEN de 11 de agosto de 1975 por la que se hace pública la lista de aprobados para ejercer como Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Baleares.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes en la provincia de Baleares, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados para ejercer como Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Baleares, a los siguientes señores:

### Guías

Amer Sastre, Arnaldo.  
Arcos Fernández, Manuela.  
Capo Marroig, Antonia.  
Daviu Pons, Guillermo.  
Galmes Cabrer, Lorenzo.  
Gracia Martín, Tomás.  
Hagmann, Mónica.  
Jiménez Morante, Fernando.  
Huhgg Lillemor, Elisabeth.  
Juan Riera, Francisca.  
Manzuelas Troncha, Francisco.  
Nilsson de Niculau, Birgitta Ivone.  
Oria Martín, José Miguel.  
Portell Sureda, Antonio.  
Reus Aloy, Pedro.

### Guías-Intérpretes

Adrover Mascaró, Juan. Holandés.  
Adrover Mascaró, Miguel Angel. Italiano, portugués, alemán, francés.  
Agulló Freixa, Sebastián. Italiano, holandés, alemán, inglés, francés.  
Amengual Darder, Antonio. Italiano.  
Amengual Torres, José. Italiano, holandés, portugués.  
Bennaser Barceló, Pilar. Francés.  
Borrás Rullán, Catalina. Italiano.  
Brover, Ingrid Frederica. Holandés, alemán, inglés y francés.

Canals Morey, Juan Miguel. Sueco.  
Canals Moya, Julio. Holandés.  
Casellas Flaquer, Nicolás. Alemán.  
Cirac Murcia, Antonio. Sueco, inglés, francés.  
Clar Villalonga, Rafael. Alemán.  
Coll Coll, María. Francés.  
Comas Ballester Juana. Italiano, francés.  
Darder Torres, Antonia. Alemán.  
Díaz Alamo, Manuel. Francés.  
Doens Geerlin, Willy Acnes Cecilia. Holandés, alemán, inglés, francés.  
Enseñat Cabot, Matías. Italiano, alemán, inglés.  
Espinar Ochogavia, Mauricio. Italiano, holandés, alemán, inglés, francés.  
Espinar Parrilla, José. Alemán, francés.  
Espinar Parrilla, Mauricio. Inglés, francés.  
Espiritusanto Marqués, Juan. Francés.  
Ferrer Fornes, Miguel. Alemán, inglés, francés.  
Ferrer Perelló, Antonio. Francés.  
Forcen Fernández, Evaristo. Francés.  
Fousnaquer, Catherine. Inglés, francés.  
Galmes, Umbert, Mateo. Italiano, holandés, alemán, inglés, francés.  
García Cladera, Andrés. Alemán, holandés.  
Gaya Bonnin, Fernando. Holandés, francés.  
Gaya Bonnin, Juan. Alemán, francés, inglés.  
Gaya Mas, Catalina. Italiano, alemán, francés.  
Gelabert Darder, Rafael. Alemán, francés.  
Gomila Ribas, Jaime. Italiano, alemán, francés.  
Guerrero Sánchez, David. Italiano, holandés, inglés.  
Hernández Gelabert, Antonio. Italiano, alemán, francés.  
Hernández Gelabert, Juan. Holandés.  
Homar Coll, Francisca. Italiano, francés.  
Johansson de Pancorbo, Ingrid Kristina. Sueco, inglés.  
Jordá Matéu, Gabriel. Sueco, noruego, inglés.  
Juan Jordá, Miguel. Sueco, inglés, francés.  
Kennes Lindemann, Bárbara. Sueco, finlandés, inglés.  
Ledín Ahnert, Gunnel Annika. Inglés, sueco, alemán.  
Marqués Casanovas, Paula. Francés.  
Martínez Enseñat Antonio. Alemán, inglés.  
Martínez Mingorance, José Luis. Inglés.  
Massanet Massanet, José. Alemán, inglés, francés.  
Matéu García, Sebastián. Italiano, sueco.  
Miralles Cardell, Juan. Alemán, inglés, francés.  
Moix Fabra, Rosa. Alemán.  
Morell Villalonga, Juan. Holandés, francés.  
Motos Payeras, Delfin. Inglés.  
Moya Torres, Gabriel. Italiano, holandés.  
Mudoy Roselló, Jaime. Inglés.  
Nielsen de Gibert, Eva J. Sueco, danés, noruego, alemán, inglés.  
Ortiz de Bauza, Antonio. Italiano, alemán, inglés, francés.  
Ozonas Sard, Antonio. Holandés.  
Palmer Seguí, Esteban. Holandés, alemán.  
Palmer Seguí, Lorenzo. Italiano, holandés, alemán, francés, inglés.  
Parra Jiménez, Ramón. Italiano, francés.  
Pericas Vila, Pedro. Holandés.  
Planas Pons, Fernando. Italiano, holandés, sueco, alemán, inglés.  
Pons Martí, Sebastián. Italiano.  
Pujol Elias, Baltasar. Francés, inglés.  
Ramis Cabot, Carmen. Italiano, sueco, inglés, francés.  
Ramón Morro, José. Holandés.  
Riera Bat'e, Antonio. Holandés.  
Roselló Julia, Francisco. Italiano, inglés.  
Salva Bujosa, Jaime. Italiano, alemán.  
Sandáu de Ballester, Helle. Sueco, danés, noruego, inglés.  
Schultz, Ulrika. Alemán, inglés.  
Serantes Caro, Esperanza. Sueco, inglés, francés.  
Serra Aguiló, Jacinto. Italiano, holandés, alemán.  
Socias Pol, Bartolomé. Italiano, holandés, francés.  
Socias Pol, Pablo. Francés.  
Soderstrom, Monikka Anna Cristina. Sueco, alemán, inglés.  
Tortella Reynés, José Juan. Inglés, francés.  
Typper de Morell, Lynn. Inglés, francés.  
Veny Veny, Pedro. Alemán, inglés, francés.  
Villalonga Roselló, Juan. Italiano, francés.  
Viqueira Roa, María Lourdes. Francés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por los mismos se presente ante la Delegación de este Ministerio en Baleares la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de agosto de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.